

**FEDERACIÓN ANDALUZA DE PESCA DEPORTIVA****Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018**

(Expresada en euros)

(Léase con las notas explicativas 1 a 6 adjuntas)

A) OPERACIONES CONTINUADAS	Saldo 31/12/2018
<b>1. Ingresos federativos</b>	<b>298.387,77</b>
<b>2. Ventas y otros ingresos ordinarios</b>	-
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	-
<b>4. Aprovisionamientos</b>	-
a) Consumo de material deportivo	-
b) Consumo de bienes destinados a la venta y otros aprovisionamientos	-
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>162.275,43</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	88.239,01
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	74.036,42
<b>6. Gastos de personal</b>	<b>(23.761,69)</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	(17.681,28)
b) Cargas sociales	(6.080,41)
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>(462.720,56)</b>
a) Servicios exteriores	(148.415,69)
b) Tributos	(417,06)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-
d) Otros gastos de gestión corriente	(313.887,81)
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>(4.901,63)</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no fro. y otras</b>	-
<b>10. Exceso de provisiones</b>	-
<b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	-
<b>12. Diferencias negativas en combinaciones de negocios</b>	-
<b>13. Otros resultados</b>	<b>(151,69)</b>
<b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>(30.872,37)</b>
<b>12. Ingresos financieros</b>	<b>0,93</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	-
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	-
b1) De empresas del grupo y asociadas	-
b2) De terceros	0,93
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>(1,86)</b>
a) Por deudas con empresas del grupo	-
b) Por deudas con terceros	(1,86)
c) Por actualización de provisiones	-
<b>14. Diferencias de cambio</b>	-
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>(0,93)</b>
<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>(30.873,30)</b>
<b>18. Impuestos sobre beneficios</b>	-
<b>A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>(30.873,30)</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>	-
<b>19. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>	-
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO: Pérdidas</b>	<b>(30.873,30)</b>
Beneficios (Pérdidas)	

## **FEDERACIÓN ANDALUZA DE PESCA DEPORTIVA**

### **NOTAS EXPLICATIVAS**

#### **NOTA 1. NATURALEZA DE LA ENTIDAD**

La Federación Andaluza de Pesca Deportiva es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, y personalidad jurídica propia.

La Federación Andaluza de Pesca Deportiva se rige por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, por el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo y demás normativa deportiva de aplicación, así como por sus estatutos y reglamentos federativos.

El domicilio federativo se encuentra en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Diego Fernández Herrera nº 19, 2º B.

Son funciones propias de la Federación las de gobierno, administración, gestión, organización, desarrollo y promoción del deporte de pesca deportiva, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### **NOTA 2. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

Los órganos de gobierno y representación de la Federación son la Asamblea General, la Junta Directiva y el Presidente.

#### **NOTA 3. BASES DE PRESENTACIÓN**

Los estados financieros adjuntos han sido obtenidos de los registros contables de la Federación y se presentan de acuerdo con la estructura contenida en el R.D. 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. En virtud de la disposición transitoria quinta del Real Decreto 1514/2007, la Entidad sigue aplicando, en lo que no se opone a la legislación mercantil actual, la norma de adaptación sectorial del Plan General de Contabilidad a las Federaciones Deportivas, aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda con fecha 2 de febrero de 1994.

Se incluye la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

**NOTA 4. OBJETO Y ALCANCE DEL EXAMEN**

Se ha examinado la totalidad de los gastos correspondientes al ejercicio 2018, con objeto de poder expresar nuestra opinión profesional sobre si:

1. los gastos contabilizados corresponden al periodo objeto de análisis (principio de devengo)
2. se han contabilizado todos los gastos que deberían haberse tomado en consideración
3. todas las transacciones definitivas, no relacionadas con las operaciones normales, han sido registradas y presentadas de forma adecuada
4. los gastos contabilizados aparecen adecuadamente soportados, clasificados y descritos
5. el epígrafe de gastos de la cuenta de pérdidas y ganancias contribuye a presentar adecuadamente el resultado de las operaciones del ejercicio, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Federación.

## **NOTA 5. TRABAJO REALIZADO**

Sobre la totalidad de los apuntes correspondientes a cuentas de gastos, registrados en el diario contable llevado por la Federación a través de aplicaciones informáticas de gestión, se ha efectuado una selección de una muestra de dichos apuntes.

Dicha selección, se ha efectuado aplicando como método de muestreo, un sistema estadístico denominado M.U.S. (Monetary Unit Sampling), o muestro por unidades monetarias, consistente en la selección de apuntes en dos fases. En la primera, se extraen aquellos cuyo importe supera el intervalo de selección determinado previamente (Factor J o de juicio). En la segunda, se suman progresivamente todos los apuntes restantes (ordenados objetivamente), extrayendo un número de ellos igual al número n de veces que el resultado de la suma contiene el intervalo de selección (Factor J). Cada sumando o apunte de dicha suma, se corresponde con un tramo de la misma. Los apuntes a extraer, serán aquellos que se corresponden con el tramo de la suma que contiene un número “n” entero de veces a la unidad monetaria igual al factor J.

El intervalo de selección o factor de juicio J, se ha obtenido previamente aplicando a la cifra total de gastos para el ejercicio 2018 (considerada componente crítico), un porcentaje igual al 0,75%.

CIFRA TOTAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2018:	491.899,04 euros
INTERVALO DE SELECCIÓN (0,75% S/491.899,04):	3.689,24 euros

La cifra total de gastos se ha calculado por la suma de los apuntes al debe de las cuentas de gastos, incluyendo los apuntes al haber (si los hubiere), en valor absoluto, lo que origina la diferencia con respecto a la cifra que se refleja en los estados financieros adjuntos.

Las verificaciones efectuadas sobre los apuntes seleccionados han sido las siguientes:

1. El gasto está soportado por documento o justificante del mismo
2. El justificante o soporte se considera adecuado
3. El gasto corresponde al periodo objeto de análisis (ejercicio 2018), o de no ser así, se encuentra imputado a epígrafes de reservas
4. El gasto está adecuadamente clasificado en la cuenta correspondiente del plan contable en función de su naturaleza
5. El gasto se considera no capitalizable; es decir, no corresponde a la adquisición de bienes o derechos destinados a permanecer en la Federación más de un ejercicio contable, en cuyo caso han de ser considerados activo no corriente
6. Los cálculos efectuados en relación a dicho gasto son correctos

**NOTA 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

	IMPORTE EN EUROS	% SOBRE MUESTRA	EXTRAPOLACIÓN AL TOTAL DE GASTOS
<b>Base de selección</b>	491.899,04		
Muestra seleccionada (% sobre total de gastos = 30,76% )	151.337,41	100%	
Soportado	151.337,41	100%	491.899,04
Soportado adecuadamente	151.302,44	99,98%	491.785,38
Del periodo	151.337,41	100%	491.899,04
Bien clasificado	151.337,41	100%	491.899,04
No capitalizable	151.337,41	100%	491.899,04
Cálculos correctos	151.337,41	100%	491.899,04

(Cifras expresadas en euros)

Se ha efectuado una extrapolación, al total de la cifra de gastos, de los resultados obtenidos sobre la muestra. Las cifras obtenidas en la extrapolación han de ser consideradas como una estimación, y por ello, sujetas a las restricciones derivadas de la existencia de errores o irregularidades contables puntuales que no se repiten de forma homogénea en todos los apuntes de gastos, que pueden desvirtuar dicha extrapolación.

En aquellos casos en los que el documento o justificante del gasto no se ha considerado adecuado, por no reunir los requisitos suficientes para comprobar la realidad de dicho gasto, se ha optado por utilizar los datos reflejados en esos documentos para efectuar el resto de verificaciones, siempre y cuando dichos datos lo han permitido. Por lo tanto, las cifras de gastos que superan esas verificaciones pueden ser superiores a las correspondientes a los gastos soportados adecuadamente.

Apuntes contables en concepto de gastos no soportados

1. La totalidad de los gastos seleccionados se encuentran soportados.

Apuntes contables en concepto de gastos no soportados adecuadamente

2. El 99,98 % de los gastos se encuentran soportados adecuadamente, tan sólo se detectaron 34,97 euros, en concepto de dietas por mantenciones, soportados con el correspondiente ticket de caja. Para justificar los gastos de mantención, hay que probar la necesidad a través de justificante adecuado (factura de establecimientos de restauración, etc).

Apuntes contables en concepto de gastos devengados en periodos diferentes al examinado

3. La totalidad de los gastos seleccionados se devengan en el ejercicio 2018.

Apuntes contables en concepto de gastos no clasificados adecuadamente

4. Como puede apreciarse en el cuadro adjunto (página 4), el registro contable de los gastos está al 100%, debidamente aplicado a las cuentas que establece el P. G. C., adaptado a este tipo de entidades.

Apuntes contables en concepto de gastos capitalizables

5. No se han localizado partidas que deban ser capitalizadas.

Apuntes contables en los que los cálculos efectuados en relación a dicho gasto son correctos

6. Todos los apuntes contables que han podido ser verificados se corresponden con sus documentos soporte, por lo que no se ha detectado diferencia alguna.